

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA "MOLINOS POULTIER S. A.".-

- CUANTIA: S/. 1.300.000.000,00.-
- FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE NOVIEMBRE DE 1992.-
- FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: _____
No. _____ FOJAS _____ No. REPERTORIO: _____
- FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: _____
_____ No. _____ FOJAS _____
No. REPERTORIO: _____
- NOMBRE DEL ABOGADO: LUIS VELEZ ARIZAGA.

NOTARIA: AB. KATIA MURRIETA WONG

Edificio Nueve de Octubre – Rumichaca 832 y Nueve de Octubre – 6o. piso – Teléfonos: 311743 - 312129 - 305780
Guayaquil – Ecuador

409d

ESCRITURA 409d /92.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

1	DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
2	ANONIMA "MOLINDOS POULTIER S. A."- 02
3	CUANTIA: S/. 1.300.000.000.-
4	En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a
5	los DIECISEIS días del mes de - NOVIEMBRE - de mil
6	novecientos NOVENTA Y DOS, ante mi, ABOGADA KATIA
7	MURRIETA WONG, Notaria Vigésimoseptima de este
8	Cantón, comparecen: Los señores JOAQUIN ORRANTIA
9	GONZALEZ, quien declara ser de nacionalidad
10	ecuatoriana, de estado civil casado, Ejecutivo, con
11	domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil y
12	CARLOS CARDENAS MARATIA, quien declara ser de
13	nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
14	Economista, con domicilio y residencia en la ciudad
15	de Guayaquil a nombre y en representación de la
16	Compañía Anónima "MOLINDOS POULTIER S. A." de
17	nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad
18	de Latacunga, en sus respectivas calidades de
19	DIRECTOR TITULAR y GERENTE GENERAL, conforme lo
20	acreditan con las copias certificadas de sus
21	nombramientos que acompañan para ser agregadas al
22	final de esta matriz, quienes comparecen debidamente
23	autorizados por la Junta General Extraordinaria de
24	Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el
25	veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y
26	dos, cuya acta en copia certificada presentan para
27	ser transcrita al final de esta escritura pública.--
28	



1 Los comparecientes son mayores de edad, con la

2 capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase

3 de actos y contratos y a quienes de conocerlos doy

4 fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados de

5 esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**

6 **ESTATUTO SOCIAL**, a la que proceden como ya queda

7 indicado, con amplia y entera libertad, para su

8 otorgamiento me presentan la minuta y más documentos

9 que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase

10 usted autorizar en el Registro de Escrituras

11 Públicas que está a su cargo, una por la cual

12 consten el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto

13 Social de la Compañía Anónima "MOLINOS POULTIER S.

14 A.", así como también las demás declaraciones y

15 convenciones que se contienen al tenor de las

16 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Otorgan

17 la presente escritura pública los señores

18 **JOAQUIN ORRANTIA GONZALEZ** y Economista **CARLOS**

19 **CARDENAS MARATIA**, a nombre y en representación de la

20 Compañía Anónima "**MOLINOS POULTIER S. A.**", en sus

21 calidades de Director Titular y Gerente General de

22 la misma, respectivamente, tal como lo acreditan con

23 sus nombramientos inscritos que se acompañan, para

24 que usted, señor Notario, se sirva agregar sus

25 textos en la escritura a otorgarse como documentos

26 habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por

27 escritura pública que autorizó el Notario Décimo

28 Noveno del Cantón Quito, doctor Jorge Campos

1 Delgado, el once de noviembre de mil novecientos
2 ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de ³
3 Latacunga, el veinte de los mismos mes y año,
4 debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada,
5 etcétera, con todas las formalidades legales, se
6 constituyó la Compañía Anónima denominada "MOLINOS
7 POULTIER S. A.", con domicilio en la ciudad de
8 Latacunga y con un capital social de QUINCE MILLONES
9 DOSCIENTOS MIL SUCRES. b) Por escritura pública que
10 autorizó el Notario de Quito, doctor Ulpiano Gaybor
11 Mora, el veintiocho de septiembre de mil novecientos
12 ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de
13 Latacunga, el veintidós de diciembre de mil
14 novecientos ochenta y uno, debidamente aprobada,
15 fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas
16 las formalidades legales, la Compañía aumentó su
17 capital social a la suma de VEINTINUEVE MILLONES
18 OCHOCIENTOS DOS MIL SUCRES y reformó el artículo
19 correspondiente al capital social. c) Por escritura
20 pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil,
21 doctor Gustavo Falconí Ledesma, el dieciocho de mayo
22 de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el
23 Registro Mercantil de Latacunga, el veintisiete de
24 julio de mil novecientos ochenta y siete,
25 debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada,
26 etcétera, con todas las formalidades legales, la
27 Compañía aumentó su capital social a la suma de
28 CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS



1 CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES y reformó el artículo
2 correspondiente al capital social. d) Por escritura
3 pública que autorizó la Notaria Vigésimo Séptima de
4 Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, el seis de
5 enero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita
6 en el Registro Mercantil de Latacunga, el nueve de
7 marzo del mismo año, debidamente aprobada, fijada,
8 archivada, publicada, etcétera, con todas las
9 formalidades legales, la Compañía aumentó su capital
10 social a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES y
11 reformó el artículo correspondiente al capital
12 social. e) Por escritura pública que autorizó la
13 Notaria Vigésimo Séptima de Guayaquil, abogada Katia
14 Murrieta Wong, el once de junio de mil novecientos
15 noventa, inscrita en el Registro Mercantil de
16 Latacunga, el dieciséis de julio de mil novecientos
17 noventa, debidamente aprobada, fijada, archivada,
18 publicada, etcétera, con todas las formalidades
19 legales, la Compañía aumentó su capital social a la
20 suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES y reformó el
21 artículo correspondiente al capital social. f) Por
22 escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo
23 Séptima de Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong,
24 el treinta de noviembre de mil novecientos noventa,
25 inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga, el
26 once de enero de mil novecientos noventa y uno,
27 debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada,
28 etcétera, con todas las formalidades legales, la



1 Compañía aumentó su capital social a la suma de UN
2 MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES y reformó
3 el artículo correspondiente al capital social. g)
4 Por escritura pública que autorizó la Notaria
5 Vigésimo Séptima de Guayaquil, abogada Katia
6 Murrieta Wong, el treinta de octubre de mil
7 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro
8 Mercantil de Latacunga, el veintidós de enero de
9 mil novecientos noventa y dos, debidamente aprobada,
10 fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas
11 las formalidades legales, la Compañía aumentó su
capital social a la suma de UN MIL SEISCIENTOS
12 TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó el
13 artículo correspondiente al capital social.-
14 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**
15 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
16 la Compañía "MOLINOS POULTIER S. A.", en su sesión
17 celebrada el veintinueve de mayo de mil novecientos
18 noventa y dos, con el voto unánime de todos los
19 accionistas de la Compañía, ya que en dicha sesión
20 estuvo presente y representada la totalidad del
21 capital social suscrito y pagado, resolvió aumentar
22 el actual capital social de UN MIL SEISCIENTOS
23 TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES hasta la suma
24 de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES
25 DE SUCRES, es decir, efectuar un aumento de UN MIL
26 TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES más, mediante
27 la emisión de UN MILLON TRESCIENTAS MIL nuevas
28

1 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES

2 cada una; y, además, resolvió también reformar el

3 Artículo Quinto del Estatuto Social, relativo al

4 capital de la Compañía.- CUARTA: DISTRIBUCION Y

5 PAGO.- La distribución de las UN MILLON TRESCIENTAS

6 MIL nuevas acciones correspondientes al acordado

7 aumento de capital fue realizada de acuerdo con

8 el detalle constante en el Acta de la sesión de la

9 mencionada Junta General Extraordinaria de

10 Accionistas del veintinueve de mayo de mil

11 novecientos noventa y dos, en la que se resolvió

12 también efectuar el pago del cien por ciento de

13 las nuevas acciones correspondientes al acordado

14 aumento de capital mediante capitalización de las

15 siguientes cuentas: a) CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES

16 MILLONES DE SUCRES de las reservas facultativas; y,

17 b) OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES

18 de las reservas por revalorización del patrimonio

19 de la Compañía. Para mayor entendimiento, se

20 acompaña además, un cuadro donde consta la

21 distribución y pago del aumento de capital.- QUINTA:

22 DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y en

23 cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta

24 General Extraordinaria de Accionistas de la

25 Compañía "MOLINOS POULTIER S. A.", los suscritos

26 JOAQUIN ORRANTIA GONZALEZ y CARLOS CARDENAS

27 MARATIA, a nombre y en representación de la

28 mencionada Compañía, en nuestras calidades de

Director Titular y Gerente General de la misma,

declaramos aumentado el capital social de la 05

Compañía "MOLINOS POULTIER S. A.", a la suma de DOS

MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES y

además reformado el Artículo Quinto del estatuto

social, elevando a escritura pública, por medio de

la presente, tales aumento de capital y reforma del

estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que

antecedan y en los términos del Acta de la sesión de

la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya

referida del veintinueve de mayo de mil novecientos

noventa y dos.- **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Se deja

constancia que todos los accionistas de la Compañía

"MOLINOS POULTIER S. A.", son de nacionalidad

ecuatoriana, con excepción de la Compañía EUROPEAN

AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, que es de

nacionalidad Inglesa y tiene su domicilio en

Hamilton, Islas Bermudas.- **SEPTIMA: HABILITANTES.-**

Para los efectos de la Cláusula Quinta, inserte

usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse,

el texto del acta de la sesión de Junta General

Extraordinaria de Accionistas ya referida, que

consta en el Libro respectivo, que se acompaña,

en la que se contienen las declaraciones anteriores

y la expresión de la voluntad de la totalidad de los

accionistas de la Sociedad, así como los

nombramientos que legitiman nuestra intervención.-

OCTAVA: AUTORIZACION DEL MICIP.- De conformidad con



1 el Decreto número dos mil quinientos uno expedido

2 por el señor Presidente de la República el trece de

3 junio de mil novecientos noventa y uno, publicado en

4 el Registro Oficial número setecientos seis del

5 diecisiete de junio de mil novecientos noventa y

6 uno, la compañía extranjera EUROPEAN AND AMERICAN

7 TRADING CORPORATION LIMITED, de nacionalidad

8 inglesa, no requiere de autorización previa del

9 Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y

10 Pesca, por cuanto los inversionistas extranjeros

11 gozan en el Ecuador de los mismos derechos y tienen

12 el mismo tratamiento que los inversionistas

13 nacionales, consecuentemente, el pago de sus

14 acciones no está subordinado a dicha autorización.-

15 **NOVENA: AUTORIZACION LEGAL.-** Queda autorizado el

16 Abogado Luis Vélez Arizaga, para que realice cuantas

17 gestiones sean necesarias ante la Superintendencia

18 de Compañías y demás organismos competentes, a fin

19 de obtener el perfeccionamiento legal del acto

20 societario en cuestión y de la escritura pública

21 correspondiente.- Anteponga y agregue usted, señor

22 Notario, todo lo demás que sea de estilo para la

23 plena validez de la escritura pública a otorgarse.-

24 Firma ilegible, ABOGADO LUIS VELEZ ARIZAGA, Registro

25 número tres mil doscientos noventa y siete.- **HASTA**

26 **AQUI LA MINUTA.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE LA**

27 **SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE**

28 **ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "MOLINOS POULTIER**

S. A.", CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL

1 NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- En la ciudad de
2 Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas
3 del día veintinueve de mayo de mil novecientos
4 noventa y dos, en las oficinas de la Compañía
5 situadas en el edificio signado con el número ciento
6 nueve de la Calle El Oro, de esta ciudad, se celebra
7 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
8 Compañía "MOLINOS POULTIER S. A.", contando con la
9 concurrencia de los siguientes señores accionistas:
10 ULTRAFINSA S. A., representada por su Presidente, en
11 subrogación del Gerente General, Ingeniero Isidro
12 Romero Carbo, como propietaria de ochocientas
13 treinta y dos mil trescientas sesenta y ocho
14 acciones; EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION
15 LIMITED, representada por el señor José Enrique
16 Ribas Domenech, como propietaria de ochocientas un
17 mil ciento cuarenta y siete acciones; INGENIERO
18 ISIDRO ROMERO CARBO, por sus propios derechos, como
19 propietario de cuatrocientas noventa y cinco
20 acciones; ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ MORALES, por sus
21 propios derechos, como propietario de cuatrocientas
22 noventa y cinco acciones; y, PABLO GONZENBACH
23 IGLESIAS, por sus propios derechos, como propietario
24 de cuatrocientas noventa y cinco acciones. El señor
25 José Enrique Ribas Domenech, entrega en Secretaría
26 la carta-poder que lo habilita para actuar en esta
27 Junta en representación de la Compañía European and
28

NOTARIA VIGESIMA
SEPTIMA
República del Ecuador



GUAYAQUIL
AB. KATIA MOBERIETA



AB. KATIA MOBERIETA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

American Trading Corporation Limited. Como los

1 accionistas concurrentes representan la totalidad
2 del capital social pagado de la compañía que es de
3 UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE
4 SUCRES y que se encuentra distribuido en UN MILLON
5 SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL acciones ordinarias,
6 nominativas y liberadas de UN MIL SUCRES cada una,
7 éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta
8 General Extraordinaria de Accionistas en uso de la
9 facultad que les confiere el Artículo doscientos
10 ochenta de la Ley de Compañías, para tratar con la
11 misma unanimidad los siguientes asuntos: Uno.-
12 Conocer y resolver acerca del aumento de capital
13 social de la Compañía; Dos.- Conocer y resolver
14 acerca de la reforma del Estatuto Social; y, Tres.-
15 Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto
16 relacionado con los anteriores. En consecuencia, de
17 acuerdo con la facultad concedida por el Artículo
18 doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se
19 declara que la Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas queda válidamente constituida, teniendo
21 como asuntos del orden del día los que han quedado
22 fijados por unanimidad. Preside esta sesión su
23 titular el Ingeniero Isidro Romero Carbo, actuando
24 en la Secretaría el Gerente General, economista
25 Carlos Cárdenas Maratía. Se deja constancia de que
26 el Secretario de esta Junta formuló la lista de
27 asistentes pertinente de conformidad con el Artículo
28

doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. El

1 Presidente de la Junta, considerando que en esta 07
2 sesión está presente y representada la totalidad del
3 capital social suscrito y pagado, declara
4 formalmente instalada y abierta la Junta General de
5 Accionistas y manifiesta que se debe proceder a
6 resolver sobre los anotados puntos del orden del
7 día, acerca de los cuales todos los accionistas
8 están ya debidamente informados con anterioridad. Se
9 considera, en primer término, lo relativo al aumento
10 de capital social, y, luego de deliberar ampliamente
11 al respecto, la Junta resuelve por unanimidad, o
12 sea, con el voto de la totalidad de los accionistas
13 y del capital social pagado de la Compañía, aumentar
14 en UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES más el
15 capital social de la misma, que actualmente es de UN
16 MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES,
17 de tal manera que en lo sucesivo el capital social
18 de la Compañía sea de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y
19 CINCO MILLONES DE SUCRES. Inmediatamente, el Gerente
20 General manifiesta a los señores accionistas, que la
21 Compañía cuenta actualmente con fondos suficientes
22 registrados en las cuentas de las reservas
23 facultativas y reservas por revalorización del
24 patrimonio, los mismos que podrían utilizarse para
25 pagar el acordado aumento de capital. A tales
26 efectos, la Junta General, por igual unanimidad,
27 resuelve que dicho aumento de capital social en UN
28



1 MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, se efectúe

2 mediante la emisión de UN MILLON TRESCIENTAS

3 MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN

4 MIL SUCRES cada una; y, que, el pago de las mismas

5 se efectúe por capitalización de las siguientes

6 cuentas: a) CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES

7 DE SUCRES de las reservas facultativas; y, b)

8 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES de

9 las reservas por revalorización del patrimonio,

10 dejándose en libros los saldos pertinentes. A

11 continuación, el Presidente manifiesta que la

12 distribución de dichas UN MILLON TRESCIENTAS MIL

13 nuevas acciones correspondientes al acordado aumento

14 de capital, deberá hacerse entre los accionistas a

15 prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de

16 que serán pagadas mediante capitalización de una

17 parte de las reservas facultativas y otra de las

18 reservas por revalorización del patrimonio, salvo

19 que los accionistas negocien su derecho de

20 atribución. Con tal indicación, la Junta General,

21 luego de conocer la voluntad de los accionistas de

22 ejercer su derecho de atribución en el acordado

23 aumento de capital, y, en especial de las cesiones,

24 renunciadas, concesiones y convenciones que los

25 accionistas European and American Trading

26 Corporation Limited, ingeniero Isidro Romero Carbo,

27 abogado Manuel Rodríguez Morales y Pablo Gonzenbach

28 Iglesias han efectuado en favor de la compañía

1 ULTRAFINSA S. A., respecto de los saldos que les

2 corresponden por las fracciones o decimales,

3 en razón de la indivisibilidad de las acciones, f 8

4 aprueba por unanimidad de votos la siguiente

5 distribución de las antes mencionadas un millón

6 trescientas mil nuevas acciones de un mil sucres

7 cada una, correspondientes al acordado aumento de

8 capital: a) A la Compañía ULTRAFINSA S. A., de

9 nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen

10 seiscientos sesenta y un mil ochocientas

11 veinticuatro acciones; b) A la Compañía EUROPEAN AND

AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, de

12 nacionalidad inglesa, se le atribuyen seiscientos

13 treinta y seis mil novecientos noventa y siete

14 acciones; c) Al Ingeniero ISIDRO ROMERO CARBO, de

15 nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen

16 trescientas noventa y tres acciones; d) Al abogado

17 MANUEL RODRIGUEZ MORALES, de nacionalidad

18 ecuatoriana, se le atribuyen trescientas noventa y

19 tres acciones; y, e) Al señor PABLO GONZENBACH

20 IGLESIAS, de nacionalidad ecuatoriana, se le

21 atribuyen trescientas noventa y tres acciones.

22 Seguidamente, la Junta General, por igual

23 unanimidad, resuelve que, de conformidad con el

24 acuerdo adoptado anteriormente, para satisfacer el

25 pago de las nuevas acciones correspondientes al

26 aumento de capital acordado, se materialice a la más

27 pronta conveniencia la respectiva capitalización de

28



1 UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES de las
2 reservas facultativas y de las reservas por
3 revalorización del patrimonio, mediante los
4 correspondientes asientos de contabilidad, en la
5 forma acordada anteriormente, dejándose en libros
6 los saldos pertinentes. A continuación, la Junta
7 General, considerando que entre los accionistas
8 existe un extranjero, deja constancia que el pago de
9 sus acciones no está subordinado a la autorización
10 que según Ley debe dar el Ministerio de Industrias,
11 Comercio, Integración y Pesca para la reinversión
12 que dicho accionista extranjero hará, por cuanto los
13 inversionistas extranjeros gozan en el Ecuador de
14 los mismos derechos y tienen el mismo tratamiento
15 que los inversionistas nacionales. El Presidente
16 declara que, con las resoluciones precedentes ha
17 quedado debidamente tratado el punto del aumento de
18 capital social, así como la suscripción y pago de
19 las un millón trescientas mil nuevas acciones
20 correspondientes al acordado aumento de capital. A
21 continuación, la Junta General de Accionistas entra
22 a conocer el segundo punto del orden del día
23 relativo a la reforma del Artículo Quinto del
24 Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al
25 respecto, la Junta General resuelve por unanimidad
26 de votos efectuar la siguiente reforma al mencionado
27 Artículo, en los siguientes términos.- "ARTICULO
28 QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la

Compañía es de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO

MILLONES DE SUCRES y estará representado por DOS

MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL acciones

ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN

MIL SUCRES cada una. Cada acción de UN MIL SUCRES

que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto

en las deliberaciones de la Junta General de

Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese

derecho en proporción a su valor pagado. Las

acciones constarán en títulos numerados y firmados

por el Presidente y el Gerente General. Cada título

podrá contener una o más acciones a voluntad de su

propietario y llevarán las indicaciones previstas en

la Ley". Aprobados como han sido el aumento de

capital y la reforma del Estatuto Social de la

Compañía, en los términos antes expuestos la Junta

General de Accionistas resuelve, finalmente, por

unanimidad, autorizar a los representantes legales

de la Compañía para que, en su momento, procedan a

otorgar la correspondiente escritura pública y a

correr con los demás trámites legales a fin de

obtener su plena validez; y, en definitiva, para que

surtan plenos efectos los antedichos aumento de

capital social y reforma del estatuto social. No

habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un

momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la

concurencia de todos los accionistas con quienes se



1 inició, se dio lectura a la presente acta,

2 aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones.

3 Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas

4 cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia

5 el Presidente y Secretario de la Junta, con todos

6 los asistentes: Firmado) Ingeniero Isidro Romero

7 Carbo-PRESIDENTE; firmado) Economista Carlos

8 Cárdenas Maratía-GERENTE GENERAL-SECRETARIO. Los

9 demás asistentes: firmado) por ULTRAFINSA S. A.

10 Ingeniero Isidro Romero Carbo- Presidente; /--

11 firmado) por EUROPEAN AND AMERICAN TRADING

12 CORPORATION LIMITED José Enrique Ribas Domenech; /

13 Abogado Manuel Rodríguez Morales y Pablo Gonzenbach

14 Iglesias" /-- Quedan agregados al Registro, formando

15 parte del mismo, las copias certificadas de los

16 nombramientos de DIRECTOR TITULAR y GERENTE GENERAL

17 extendidos por la Compañía "MOLINOS POULTIER S. A."

18 a favor de los señores Joaquín Orrantía González y

19 Carlos Cárdenas Maratía, respectivamente; y, el

20 cuadro donde consta la distribución y pago del

21 aumento de capital suscrito y pagado por los

22 accionistas de la mencionada Compañía.- Los compare-

23 cientes me presentaron sus respectivos documentos de

24 identificación personal. Leída que les fue la

25 presente escritura de principio a fin y en alta voz,

26 por mí, la Notaria, a los otorgantes, éstos la

27 aprobaron en todas y cada una de sus partes, se

28 afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y



Guayaquil, 2 de abril de 1991

(1)

10

Sr. D.
JOAQUIN ORRANTIA GONZALEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "MOLINOS POULTIER S.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **DIRECTOR TITULAR** de la Compañía por un período de TRES AÑOS, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, actuando conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente o con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Noveno de Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el 11 de noviembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, el 20 de los mismos mes y año.

Muy atentamente,

Econ. Carlos Cárdenas Maratía
GERENTE GENERAL

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 2 de abril de 1991

Joaquín Orrantía González

certifico: que con esta fecha se ha inscrito el Nombramiento que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 16 y vuelta, bajo la partida número 32 del Registro Mercantil llevado en el presente año.-Latacunga, Abril 24 de 1.991.....

El Registrador

Dr. J. Gabriel Leunide D.
Registrador de la Propiedad

LATACUNGA

CERTIFICO: Que lo presente copia es igual al original que me fue exhibido y que devolví al interesado. - Guayaquil, 16-11-92

AB. Katia Murrieta Wong

2

Guayaquil, 21 de mayo de 1990

Sr. Econ. D.
CARLOS CARDENAS MARATIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "MOLINOS POULTIER S.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de TRES AÑOS, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, actuando conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Cuarto y Trigésimo del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Noveno de Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el 11 de noviembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, el 20 de los mismos mes y año.

Muy atentamente,

Ing. Isidro Romero Carbo
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 21 de mayo de 1990

Econ. Carlos Cardenas Maratia

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito el Nombramiento que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 50 y vuelta, bajo la partida número 57 del Registro Mercantil llevado en el presente año.-Latacunga, Mayo veintiocho de mil novecientos noventa.....

El Registrador

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original que me fue exhibido y que devolví al interesado. - Guayaquil, 16.11.92

Halle Chucun

Ab. Kalla Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

"MOLINOS POULTIER S.A."



CUADRO DE DISTRIBUCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE
S/. 2.935'000.000.-

NOMBRE DEL ACCIONISTA	%	CAPITAL ACTUAL	RESERVA FACULTATIVAS	RESERVA RESERVA PATRIM.	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL
ULTRAFINSA	50,9093	832'368.000	225'528.199	436'292.701	661'824.000	1.494'192.000
* EUROPEAN	48,9998	801'147.000	217'069.114	419'928.286	636'997.000	1.438'144.000
* ISIDRO ROMERO	0,0303	495.000	134.229	259.671	393.000	888.000
* MANUEL RODRIGUEZ	0,0303	495.000	134.229	259.671	393.000	888.000
* PABLO GONZALEZ	0,0303	495.000	134.229	259.671	393.000	888.000
100 %		1.635'000.000	443'089.000	857'000.000	1.500'000.000	2.935'000.000

[Signature]
D. MOLINOS POULTIER S.A.
EC. Carlos Cárdenas Maraña
GERENTE GENERAL

* Renuncian a la fracción que les corresponden en favor de ULTRAFINSA S.A.

11
3



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPANIA ANONIMA "MOLINOS POULTIER S. A." - 13

conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.

ENMENDADO: JOAQUIN ORRANTIA GONZALEZ.- VALE.-

p. "MOLINOS POULTIER S. A."

RUC: 0590033286001

JOAQUIN ORRANTIA GONZALEZ EG. CARLOS CARDENAS MARATIA

C.C. 0900865270

E.C. 0900712233

C.V. Exento

C.V. 060-090

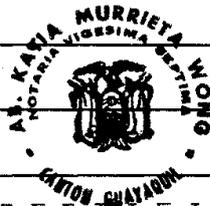
Batista Murrieta
Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este TERCER

TESTIMONIO en once fojas rubricadas por mi, la Notaria,

que sello y firmo en Guayaquil, a los treinta días del mes

de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- *Batista Murrieta*



Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

CERTIFICADO: Que al margen de la matriz de la

escritura pública que contiene EL AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA

"MOLINOS POULTIER S. A.", celebrada en la Notaria a mi

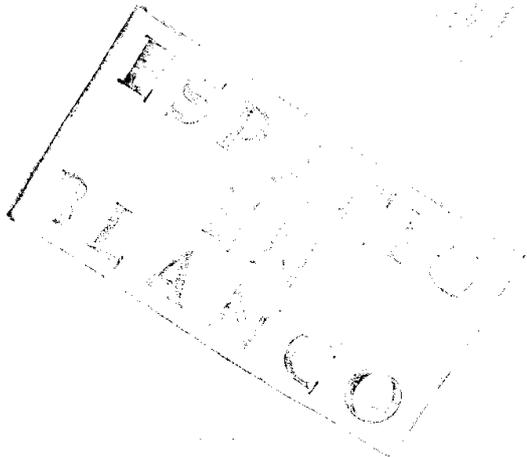
cargo, el dieciséis de noviembre de mil novecientos

noventa y dos, tomé nota de la Resolución Número NOVENTA

Y DOS-UNO.UNO.UNO.CERO CERO UNO SEIS, fechada en la

ciudad de Quito, el siete de enero de mil novecientos
noventa y tres, mediante la cual, el señor PABLO ORTIZ
GARCIA, Intendente de Compañías de Quito, aprobó el
contenido del presente testimonio.- Guayaquil, trece de
enero de mil novecientos noventa y tres.- *Valeriano*

Ab. Katia Murieta Wong
NOTARIA PUBLICA



Pa-



NOTARIA
DECIMO NOVENA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 92. 1.1.1. 0016 de 7 de Enero de 1993, en su Artículo CUARTO, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " MOLINOS POULTIER S. A. ", constante en el Artículo PRIMERO de la antedicha resolución.- Quito, a diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y tres.

El Notario,



Adolfo Benitez Pozo
Dr. Adolfo Benitez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

CERTIFICO que con esta fecha se ha inscrito la escritura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos que antecede, junto con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 92.1.1.1.0016 de fecha siete de Enero del presente año, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fines de los siguientes, bajo la partida número 490 del Registro Mercantil llevado en el presente momento en los libros de su contenido, al margen de la respectiva partida de inscripción de la escritura de constitución de la Compañía constante a fojas 118 vuelto y siguientes, bajo la partida No 73 del Registro Mercantil llevado en el año mil novecientos ochenta.-Latacunga, Enero veintiuno/ mil novecientos noventa y tres.....

El Registrador,

J. Gabriel Irujalde D.

Dr. J. Gabriel Irujalde D.
Registrador de la Propiedad
LATACUNGA